II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Comunicación de conformidad con el artículo 12, apartado 5, letra a), del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo, relativa a las informaciones facilitadas por las autoridades aduaneras de los Estados miembros sobre la clasificación de mercancías en la nomenclatura aduanera

(2014/C 352/01)

Una información arancelaria vinculante dejará de ser válida, a partir de esta fecha, si resulta incompatible con la interpretación de la nomenclatura aduanera, como consecuencia de las siguientes medidas arancelarias internacionales:

Modificaciones de las Notas explicativas del Sistema Armonizado y del Índice de Criterios de Clasificación, aprobados por el Consejo de Cooperación Aduanera (doc. CCA NC2004 — Informe de la 53ª Sesión del Comité del SA):

MODIFICACIONES DE LAS NOTAS EXPLICATIVAS ADOPTADAS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 8 DEL CONVENIO DEL SA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN, REDACTADOS POR EL COMITÉ DEL SA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS

(53ª SESIÓN DEL CSA — MARZO 2014)

DOC. NC2004

Modificaciones de las Notas explicativas de la Nomenclatura anexa al Convenio del SA

Capítulos 3, 5 y 16	O/10
07.12	O/1
Capítulo 29	O/8
28.33	O/30
29.34	O/9
30.02	O/7

Criterios de clasificación aprobados por el Comité del SA

1902.30/1	O/12
2005.80/1	O/13
2008.99/3	O/14
2106.90/29	O/15
3824.90/20	O/16
3913.90/1	O/17
4303.90/1	O/18
5402.20/1	O/19
6204.62/1	O/20
6206.30/1	O/21

6214.90/2	O/22
8473.30/3	O/23
8517.70/1	O/24
8517.70/2	O/25
8537.10/2	O/26
8543.70/6-7	O/27
9018.39/1	O/11
9403.20/2	O/28
9705.00/1-3	0/29

La información sobre el contenido de estas medidas puede obtenerse en la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera de la Comisión Europea (Rue de la Loi/Wetstraat 200, 1049 Bruselas, Bélgica) o descargarse del sitio web de esta Dirección General:

 $http://ec.europa.eu/comm/taxation_customs/customs/customs_duties/tariff_aspects/harmonised_system/index_en.htm$